



RESOLUCIÓN No.000311

(15 DE OCTUBRE DE 2021)

"Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA",

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", a través de la Unidad "2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA", por valor de \$78.791.980.000

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 20213040026665 del 25 de Junio de 2021 transfirió y ordenó el pago de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$24.251.212.494)" pertenecientes al presupuesto de Inversión del Ministerio de Transporte a la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA; destinados para el dragado del Brazo de Momox, como parte del proyecto de ajuste y mantenimiento de dicho canal de navegación, a través de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena, de acuerdo con la no objeción dada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación No. 2-2021-021533 del 28 de abril de 2021.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 250 del 28 de Septiembre y Resolución No.000300 del 04 de Octubre de 2021, Cormagdalena, efectuó la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021, de los recursos transferidos por el Ministerio de Transporte, quedando el presupuesto para la vigencia 2021 así: Ingresos corrientes: \$128.236.124.305, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$147.442.473.443; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión:\$135.130.883.443, Disponibilidad final: \$0, Total de gastos más Disponibilidad Final: \$147.442.473.443.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que "la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año".

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que, de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual "...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes..."; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.

Que, de acuerdo las necesidades planteadas por la secretaría general, se requiere redistribuir la apropiación a fin de financiar las actividades de bienestar social y adquisición de papelería, útiles de oficina e insumos para el archivo, por objeto de gasto en aplicación al nuevo catálogo presupuestal.

Que se requiere atender las solicitudes de apoyo educativo formal para la vigencia 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 00049 del 2018 "Por medio de la cual actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dicta otras disposiciones"; Artículo 12. "Estímulo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a Cormagdalena está dirigido a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que adelanten estudios de educación formal en Colombia, tales como, pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, en una institución educativa legalmente reconocida." ; Parágrafo 2 del Artículo 13"a) Los empleados públicos que adelanten programa de educación formal y que sean beneficiarios del estímulo otorgado pueden continuar con dicho apoyo hasta la terminación del programa respectivo, siempre y cuando mantengan el promedio de calificaciones de 3.5 sobre 5 (o su escala equivalente), lo cual deberá acreditarse con una certificación de la institución educativa legalmente reconocida en Colombia..."

Que dadas las necesidades planteadas por la Secretaría General, se requiere acreditar los Siguientes Rubros De Funcionamiento: A02020100300207 Libros De Registros, Libros De Contabilidad, Cuadernillos De Notas, Bloques Para Cartas, Agendas Y Artículos Similares, Secantes, Encuadernadores, Clasificadores Para Archivos, Formularios Y Otros Artículos De Escritorio, De Papel O Cartón, A02020100300402 Productos Químicos Inorgánicos Básicos N.C.P., A02020100400501 Máquinas Para Oficina Y Contabilidad, Y Sus Partes Y Accesorios, A02020200600303 Servicios De Suministro De Comidas, A02020200900205 Servicios De Educación Superior (Terciaria), A02020200900609 Otros Servicios De Esparcimiento Y Diversión.

Que, los rubros de Funcionamiento: A02020100300201 Pasta De Papel, Papel Y Cartón, A02020200900709 Otros Servicios Diversos N.C.P., A030402007 Auxilios Educativos (No De Pensiones); cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación.

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.270.505	12.270.505
A02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.270.505	2.870.505
A0202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.270.505	2.870.505
A020201	MATERIALES Y SUMINISTROS	321.009	321.009
A020201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	306.705	321.009
A020201003002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	227.505	321.009
A02020100300201	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN		321.009
A02020100300207	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	227.505	
A020201003004	QUÍMICOS BÁSICOS	79.200	
A02020100300402	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	79.200	
A020201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	14.304	
A020201004005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	14.304	
A02020100400501	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	14.304	
A020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.949.496	2.549.496
A020202006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	526.352	
A020202006003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	526.352	
A02020200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	526.352	
A020202009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	11.423.144	2.549.496
A020202009002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	9.400.000	



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
A02020200900205	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)	9.400.000	
A020202009006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	2.023.144	
A02020200900609	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	2.023.144	
A020202009007	OTROS SERVICIOS		2.549.496
A02020200900709	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.		2.549.496
A03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.400.000
A0304	PRESTACIONES SOCIALES		9.400.000
A030402	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO		9.400.000
A030402007	AUXILIOS EDUCATIVOS (NO DE PENSIONES)		9.400.000
TOTAL		12.270.505	12.270.505

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

MARCELA GUEVARA OSPINA

Secretaria General Encargada de las funciones del Director Ejecutivo según acuerdo No 252 del 30 de septiembre de 2021

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación 

Liliana Isabel Ibáñez Flórez – Profesional Presupuesto 

Revisó: Hernando Alberto Rocha Juliao – Contratista Secretaría General 

Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación 